

CIRCULAR No. 028 | 19 | NOV | 2018

LÍNEA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA EN CIUDADES INTERMEDIAS DE COLOMBIA

DESTINATARIOS	Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX en establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras con cupo en BANCÓLDEX. Gremios y empresarios.
REMITENTE	Bancóldex
ASUNTO	Línea de apoyo al desarrollo de la infraestructura turística en ciudades intermedias

Reconociendo la importancia del sector turístico como motor del crecimiento económico del país, buscando apoyar a las empresas del sector con recursos de largo plazo para el desarrollo de la infraestructura turística, particularmente la hotelera, parques temáticos, ecoturismo y demás áreas de los servicios turísticos, el Gobierno Nacional, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Bancóldex ponen a disposición de las empresas una línea especial de crédito con las siguientes condiciones:

MONTO DEL CUPO	Aproximadamente trescientos mil millones de pesos o su equivalente en dólares (COP 300.000.000.000)
VIGENCIA DEL CUPO	Hasta el agotamiento de los recursos.
INTERMEDIARIOS	Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras con cupo disponible en Bancóldex.

CIRCULAR No. 028 | 19 | NOV | 2018

LÍNEA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA EN CIUDADES INTERMEDIAS DE COLOMBIA

Página 2

BENEFICIARIOS

Prestadores de servicios turísticos, ya sean personas naturales o jurídicas, pertenecientes a la división 55 en la clasificación DANE de actividad económica, que cuenten con el Registro Nacional de Turismo – RNT vigente al momento de presentar su solicitud y Certificación expedida por el Representante Legal, Revisor Fiscal o el Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, mediante la cual se acredite que el proponente se encuentra al día con el pago de la Contribución Parafiscal ante el Fondo Nacional de Turismo – FONTUR. Esta documentación deberá anexarse al momento de presentar la solicitud ante Bancóldex.

Tendrán prelación las solicitudes de establecimientos hoteleros vinculados o que se estén vinculando a cadenas de alojamiento de similares características, a fin de conformar una red de servicios de alojamiento en concordancia a lo establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través del Viceministerio de Turismo.

Los créditos podrán ser otorgados a los socios o accionistas de las personas jurídicas antes mencionadas cuando los recursos sean destinados a capitalizar la empresa. Posterior al desembolso de los recursos, la empresa capitalizada deberá remitir al intermediario financiero, certificación expedida por el revisor fiscal o contador, en la que se acredite la correcta aplicación del crédito.

Igualmente podrán acceder a estos recursos los patrimonios autónomos constituidos por las empresas que cumplan las condiciones antes mencionadas.

Los intermediarios financieros deberán mantener la documentación con la cual se establezca que la empresa reúne las condiciones para ser beneficiaria de estos recursos.

CIRCULAR No. 028 | 19 | NOV | 2018

LÍNEA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA EN CIUDADES INTERMEDIAS DE COLOMBIA

Página 3

<p>DESTINO DE LOS RECURSOS</p>	<p>Modernización</p> <p>Construcción, remodelación y desarrollo de proyectos hoteleros y de alojamiento, parques temáticos, infraestructura orientada al ecoturismo incluyendo todas las inversiones necesarias para el desarrollo del proyecto. Se podrá financiar el capital de trabajo asociado al desarrollo y puesta en marcha del proyecto de inversión.</p> <p>Los hoteles, parques y demás actividades financiadas deberán estar ubicados en municipios de menos de 500.000 habitantes de acuerdo con las estadísticas vigentes del DANE.</p> <p>Los proyectos financiados podrán acceder a los incentivos tributarios señalados en el estatuto tributario y en las normas que lo modifiquen o complementen.</p> <p>En el anexo 1 se listan los municipios en los que pueden estar los proyectos beneficiarios de esta línea.</p>
<p>MONTO MÁXIMO POR EMPRESA</p>	<p>Hasta quince mil millones de pesos o su equivalente en dólares (COP 15.000.000.000)</p>

CONDICIONES FINANCIERAS

<p>PLAZO</p>	<p>Hasta quince (15) años</p>
<p>PERIODO DE GRACIA A CAPITAL</p>	<p>Hasta tres (3) años.</p>
<p>AMORTIZACIÓN A CAPITAL</p>	<p>Cuotas mensuales, trimestrales o semestrales.</p>

CIRCULAR No. 028 | 19 | NOV | 2018

LÍNEA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA EN CIUDADES INTERMEDIAS DE COLOMBIA

Página 4

PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES	En su equivalente mes, trimestre o semestre vencido.																
TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO	<p>Para operaciones en pesos por plazo:</p> <table data-bbox="574 743 1247 968"> <tr> <td>Hasta 3 años</td> <td>DTF E.A. + 2.55% E.A.</td> </tr> <tr> <td>Desde 3 y hasta 5 años</td> <td>DTF E.A. + 2.90% E.A.</td> </tr> <tr> <td>Desde 5 y hasta 7 años</td> <td>DTF E.A. + 3.30% E.A.</td> </tr> <tr> <td>Desde 7 y hasta 10 años</td> <td>DTF E.A. + 3.40% E.A.</td> </tr> <tr> <td>Desde 10 y hasta 12 años</td> <td>DTF E.A. + 3.60% E.A.</td> </tr> <tr> <td>Desde 12 y hasta 15 años</td> <td>DTF E.A. + 4.00% E.A.</td> </tr> </table> <p>Para operaciones en dólares por plazo:</p> <table data-bbox="574 1094 1333 1163"> <tr> <td>Hasta 5 años</td> <td>LIBOR 180 días + 3.00% E.A.</td> </tr> <tr> <td>Desde 5 y hasta 10 años</td> <td>LIBOR 180 días + 3.20% E.A.</td> </tr> </table> <p>Para plazos superiores la tasa se cotizará operación por operación.</p>	Hasta 3 años	DTF E.A. + 2.55% E.A.	Desde 3 y hasta 5 años	DTF E.A. + 2.90% E.A.	Desde 5 y hasta 7 años	DTF E.A. + 3.30% E.A.	Desde 7 y hasta 10 años	DTF E.A. + 3.40% E.A.	Desde 10 y hasta 12 años	DTF E.A. + 3.60% E.A.	Desde 12 y hasta 15 años	DTF E.A. + 4.00% E.A.	Hasta 5 años	LIBOR 180 días + 3.00% E.A.	Desde 5 y hasta 10 años	LIBOR 180 días + 3.20% E.A.
Hasta 3 años	DTF E.A. + 2.55% E.A.																
Desde 3 y hasta 5 años	DTF E.A. + 2.90% E.A.																
Desde 5 y hasta 7 años	DTF E.A. + 3.30% E.A.																
Desde 7 y hasta 10 años	DTF E.A. + 3.40% E.A.																
Desde 10 y hasta 12 años	DTF E.A. + 3.60% E.A.																
Desde 12 y hasta 15 años	DTF E.A. + 4.00% E.A.																
Hasta 5 años	LIBOR 180 días + 3.00% E.A.																
Desde 5 y hasta 10 años	LIBOR 180 días + 3.20% E.A.																
TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO	Libremente negociable entre el empresario y el intermediario financiero.																
PREPAGOS	Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a Bancóldex con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo.																
GARANTÍAS	Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en esta línea de crédito, las mipymes beneficiarias podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías.																

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO.

CIRCULAR No. 028 | 19 | NOV | 2018

**LÍNEA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA EN
CIUDADES INTERMEDIAS DE COLOMBIA**

Página 5

Las solicitudes se presentarán ante los intermediarios financieros ya descritos en esta Resolución. Estos podrán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancóldex

Cuando Bancóldex de curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de la misma.

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX, que para Bogotá es 742 02 81 y para el resto del país 018000 18 07 10.

Cordialmente,

MARIO SUÁREZ MELO
Presidente